GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:		**CONVENIO:**	X
INTERVENTORÍA:		**SUPERVISIÓN**	X
PARCIAL	X	**FINAL**	

INFORME No:	**2**	FECHA:	**4**	de	**MAYO**	de	**2023**	
PERIODO: DEL	**21**	de **FEBRERO**	de	**2023**	AL	**31**	de **MARZO**	de **2023**

No. CONTRATO O CONVENIO	**244**	FECHA:	**21/01/2023**
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**$ 97.939.088,76**	**RPC**	**347 DE 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
REGISTRO BP y P No.	**2022 00005 0026**		
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	**MUNICIPIO DE RONDON**		

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE RONDON, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	FANY ALICIA MONROY ARIAS

Teléfono: 3208541542 Dirección: **CARRERA 10 No. 18 - 68 Piso Cuarto - Secretaría de Educación**

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONTRATO/CONVENIO dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	26	01	2023
PLAZO INICIAL	**SIETE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 76 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**		
PLAZO CON ADICIONES			
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL	25	08	2023
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)			

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)

CONTRATO O CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIACIÓN	26/01/2023	NINGUNA
ACTA PARCIAL 1	23/02/2023	NINGUNA
ACTA PARCIAL 2	4/05/2023	NINGUNA

ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO

CONTRATO O CONVENIO

NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)	VALOR	PLAZO

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO

No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO					
ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	
1. Cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución 335 de 2021 Titulo III de los Actores de PAE y sus responsabilidades ademas de las contenidas en el decreto 1082 de 2015.	La administración municipal con el apoyo del Comité Técnico Operativo, recepciona las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios de las diferentes unidades aplicativas, con el diagnóstico existente y los inventarios, prioriza las inversiones.		X		
2.Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN, la UAPA y el Departamento de Boyacá, realizar las capacitaciones a los funcionarios del Municipio y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación,coordinación y ejecución del PAE.	Con base en las orientaciones dadas por el MEN y el departamento, el municipio realiza capacitaciones a funcionarios, operadores del PAE, y Rectores.		X		
3. Disponer de la cuenta Maestra establecida en las Resoluciones 4835 de 2015 y 2248 de 2018, para el manejo de los recursos provenientes de este convenio, si dicha cuenta maestra llegase a generar rendimientos financieros, estos deben sereintegrados al departamento de Boyacá, al finalizar el convenio, discriminando los rendimientos generados de manera mensual desde la fecha del primer desembolso por parte del departamento hasta la fecha de pago del acta de liquidación del municipio al operador.	El municipio tiene aperturada cuenta maestra para el manejo de los recursos.		X		
4. Verificar ante la entidad bancaria correspondiente que la cuenta bancaria se encuentre exenta de cobros o gravamenes de movimientos financieros, teniendo en cuenta el origen de los recursos.	Según certificación bancaria se puede evidenciar que la cuenta bancaria se encuentra exenta de cobros y gravamenes de movimientos financieros.		X		
5. Allegar a la oficina del PAE copia del contrato o convenio realizado con el operador para la ejecución del programa.	El municipio allego copia del contrato suscrito con el Operador para la ejecución del convenio.		X		
6. Establecer como parte integrante de las contrataciones derivadas del presente convenio los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE, definidos por el MEN en la Resolución 335 de 2021 acompañadas de los anexos técnicos y emitidas por la Unidad administrativa especial de alimentación escolar alimentos para aprender UApA	El Municipio opera teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del PAE definidos por el MEN como parte integrante de las contrataciones.		X		
7. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el sistema integrado de calidad de la Gobernación.	El Municipio ha estado realizando el monitoreo, seguimiento y control de la ejecucción del programa por medio del Supervisor Municipal delegado para dar cumplimiento a este convenio junto con el acompañamiento del Departamento a través de la persona encargada como apoyo a la supervisión.		X		

8. Entregar en fisico y archivo original en las oficinas de PAE, dentro de los diez días hábiles del mes siguiente, al mes ejecutado, al DEPARTAMENTO (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) consolidado de raciones efectivamente entregadas, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos. La Gobernación de Boyacá, solamente tendrá en cuenta para el giro de los recursos, los beneficiarios que se encuentren marcados con la estrategia de permanencia de alimentación escolar en el SIMAT, para lo cual el Municipio deberá realizar el seguimiento con la información reportada en cada una de las Instituciones educativas.	Se mantiene constante comunicación con los municipios donde se les insiste en la importancia de radicar oportunamente la información.		X		
9. Adelantar el control social del Programa de acuerdo en lo establecido en la Resolución 335 de 2021 Titulo III de los Actores de PAE y sus responsabilidades, además de las contenidasd en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio deberá promover y solicitar a su personero la conformación de las veedurías ciudadanas que realizará el seguimiento al programa de alimentación escolar. Es de anotar que el PAE tendrá vigilancia comunitaria, preferiblemente de las asociaciones de padres de familia.	El municipio promueve el control social convocando a comites operativos municipales, promoviendo la participación ciudadana y asisitiendo a mesas públicas.		X		
10. Hacer mención del Departamento de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional y UAPA e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus Oficinas de Comunicaciones, en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de alimentación escolar departamental.	El Municipio reconoce el liderazgo del Departamento de Boyacá y el Ministerio de Educación Nacional, en las diferentes acciones y ha incorporado los logotipos en los documentos relacionados con el programa de alimentación escolar.		X		
11. Hacer seguimiento al registro de las raciones entregadas el cual deberá ser certificado por el rector de la institución educativa.	Los Rectores llevan el registro diario de los estudiantes que reciben las raciones servidas.		X		
12. El Municipio debe reportar la información a la plataforma CHIP en los plazos y términos establecidos por la Ley.	el municipio reporta la información en la plataforma CHIP.		X		
13. El municipio promoverá la creación y realización del comité de seguimiento operativo municipal de acuerdo a lo establecido en la Resolución 29452 de 29 de diciemre de 2017.	El Municipio crea el comité técnico operativo de PAE y realizara los comites establecidos por la Ley.		X		
14. En atención a la ley 2046 de 2020 el municipio verificara que su operador cumpla con el minimo del 30% de compras locales y se debera diligenciar el formato establecido para tal fin de forma bimensual.	El Municipio solicita informe sobre compras locales para verificar cumplimiento del minimo 30% del valor de los insumos establecidos en el convenio.		X		
15. El Municipio debe exigirle a su operador los protocolos de Bioseguridad y la aplicación de los mismos, acorde a las condicionesdel Municipio. Así mismo promover estrategias para el cuidado, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad.	El municipio realiza verificación de protocolos al operador y su cumplimiento en cada entrega.		X		
16. El MUNICIPIO deberá requerir que los contratistas que presten su servicio en razón a la ejecución del Convenio, constituyan pólizas por cada uno de los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual y buen manejo y correcta inversión del Anticipo según fuere el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.	el municipio para la realización del contrato con el operador exige las polizas requeridas según lo establece el decreto 1082-2015		X		

17.Solicitar al equipo PAE por escrito los intercambios que se llegasen a requerrir con la justificación de los mismos, de acuerdo a los tiempos establecidos en la Resolución 29452 de 2017.	El municipio solicita por escrito los intercambios que se requieran los cuales son eprobados por el equipo PAE.		X		
18. El municipio deberá contar con una persona idónea para realizar la supervisión del Programa de alimentación escolar.	El municipio designa un profesional para realizar la supervisión del convenio suscrito con el operador.		X		
19. El municipio debe verificar que su operador (Contratista) se encuentre al día en los pagos de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) de sus empleados de acuerdo a lo establecido por la ley. El municipio mes a mes tendrá que hacer seguimiento a sus operadores sobre la buena ejecución de los recursos solicitando las planillas de pago de sus manipuladores de alimentos o personal de entrega de la ración. Adicional a lo anterior,deberá verificar que el recurso destinado dentro del valor de la minuta, al pago de personal de entrega, sea invertido exclusivamente en esta actividad, para lo cual deberá solicitarle a su operador los respectivos soportes	El municipio hace seguimiento del pago realizado por el operador al personal requerido en las entregas.		X		
20. Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración, en la oficina del PAE del Departamento de Boyacá la cual será tenida en cuenta para el primer desembolso, revisado y aprobada por el equipo PAE del departamento de Boyacá.	El municipio presento plan de alistamiento el cual fue revisado y aprobado por el Equipo Técnico del PAE.		X		
21. El municipio deberá verificar que el operador y personal manipulador de alimentos, realice el procedimiento de toma de muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas Principales y así mismo entregar en físico archivo original a la oficina del PAE dentro de los (10) diez días hábiles del siguiente mes.	En las IE se viene realizando la toma de muestras y contramuestras diariamente.		X		
El municipio garantizara el valor de su aporte del proyecto, dentro del proceso de contratación que realice con el operador para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de 76 días calendario escolar.	El municipio incluyo dentro de su proceso contractual con el operador el valor de su aporte para garantizar la prestación del servicio durante 76 días académicos.		X		

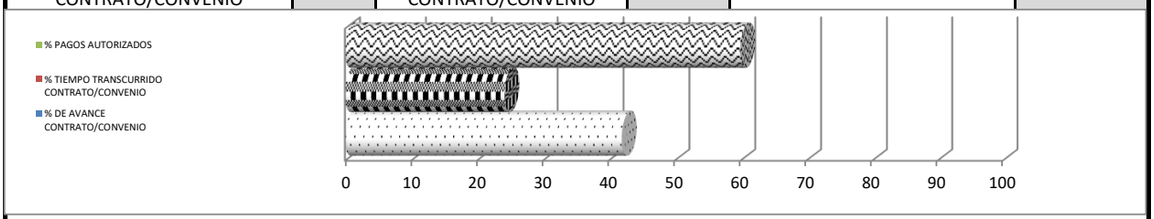
INFORME TÉCNICO

Durante el mes de marzo del año en curso se realizaron en el Municipio de Rondon un total de 7 acompañamientos de la RPS y/o RI a las Instituciones (I.E. Rancho Grande Sede Principal, I.E Tecnica Agropecuaria San Rafael Sede Provincial, Cent Edu el Páramo, Esc San Antonio Bajo, Cen Edu San Ignacio, Cen Edu San Isidro y Cen Edu Quebrada Honda) de seguimiento y monitoreo de acuerdo a los lineamientos técnicos, Resoluciones 2674 del 22 de Julio de 2013, 0335 del 23 de Diciembre de 2021 y demás normatividad vigente. Se ha realizado un (1) comité de seguimiento operativo Municipal el día 29 de Marzo de 2023 en los cuales se mencionaron los siguientes aspectos : De los mencionados en comité destacamos el requerimiento por parte del rector de la institución de Rondon mayor atención de los entes de control y vigilancia del Programa para ejecutar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera más eficiente, de igual manera se enunciaron los nuevos lineamientos normativos que rigen al programa, en su resolución 335 de 2021,se desarrolla el contrato con el operador y sus responsabilidades, se propusieron soluciones a las inconformidades así como respuesta a las dudas presentadas, todos con el compromiso de ejecutar a cabalidad y en estricto sentido las obligaciones de seguimiento y control del Programa en el Municipio.
Durante las visitas se evidencia que la calidad de las materias primas es buena, cumple con los lineamientos establecidos por el programa y en específico con las condiciones requeridas por el área de nutrición para la manipulación de los alimentos , en el municipio se cuenta con coordinadora del operador quien presta sus servicios en pro de la entrega y correcta distribución de los alimentos cuyo manejo corresponde al Operador, cuentan con personal manipulador dotado de uniforme y elementos básicos para el desarrollo de su operación, así mismo cumplen normas sanitarias para la desinfección de superficies,se evidencian buenas prácticas en el manejo de los productos, para hacerlos llegar a las distintas sedes, hay buen manejo y cumplimiento de gramajes, intercambios y entrega de menaje y/o equipos.

AVANCE DE EJECUCIÓN

CONTRATO O CONVENIO

% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	34%	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	28%	% PAGOS AUTORIZADOS	40%



EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

1. EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN ESTE MUNICIPIO INICIO: 26 ENERO DE 2023
2. EJECUTOR/OPERADOR: FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA NIT:901432698-2 (FUPAVID) R/L MANUEL DARIO VARGAS ARCOS CC 1.049.625.536 expedida en Tunja
3. ESTE INFORME SE REALIZÓ BASADO EN FUENTES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y REPORTE SIMAT.
4. CUPOS CONTRATADOS SEGÚN CONVENIO: 591
5. RACIONES ENTREGADAS: ENERO: COMPL: 200 RPS: 340 FEBRERO: COMPL: 200 RPS 339 RI: 12 MARZO: COMPL: 200 RPS: 340
6. LA EJECUCIÓN A MARZO APORTE DEPARTAMENTO ES: $49.818.676,40

SEGUIMIENTO FINANCIERO					
CONTRATO O CONVENIO					
CUENTA No.	**25860984833**	FIDUCIA No.:		BANCO:	**BANCOLOMBIA S.A.**
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:					
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:	**MUNICIPIO DE RONDON CUENTA MAESTRA AE**				

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)			VALOR
ACTA PARCIAL 1	40%	23	02	2023	$ 39.175.635,50
ACTA PARCIAL 2	40%	4	05	2023	$ 29.381.726,63
EJECUCIÓN ENERO	2%	31	01	2023	$ 2.349.810,76
EJECUCIÓN FEBRERO	23%	28	02	2023	$ 22.545.030,19
EJECUCIÓN MARZO	25%	31	03	2023	$ 24.923.835,45
EJECUCIÓN TOMA DE MUESTRAS ENERO	0%	31	01	2023	$ 0,00
EJECUCIÓN TOMA DE MUESTRAS FEBRERO	0%	28	02	2023	$ 0,00
EJECUCIÓN TOMA DE MUESTRAS MARZO	0%	31	03	2023	$ 0,00
TOTAL EJECUTADO A MARZO	51%	30	03	2023	$ 49.818.676,40

INFORME JURÍDICO

LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE HA BASADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE: ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007; NORMAS FUNDAMENTALES Y COMPLEMENTARIAS, ADEMÁS DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. LA LEY 1098 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 29452 DE DICIEMBRE 29 DE 2017.

OBSERVACIONES:

Para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en el primer semestre 2023 por 76 días calendario académico el municipio incluyó el valor de su aporte establecido en el Proyecto "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", dentro del proceso de contratación que suscribió con el operador.

FANY ALICIA MONROY ARIAS

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
REVISADO
Maria Eugenia Corredor Diaz
Firma: Fecha: 04/05/2023

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: **"No aplica o N.A.**

T: Cumple totalmente las actividades pactadas.

P: Cumple parcialmente las actividades pactadas.

N: No cumplió las actividades pactadas

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Radicado N°
SECCON 0155-2023